



Municipalidad de El Negrito, Yoro.

Tel.: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante **EL CONTRATANTE**. Sr (a). Manuel Enrique Díaz Aquino con identidad 0421-1970-00086 de ahora en adelante **EL CONTRATISTA** celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a brindar el siguiente servicio: Alquiler de vehículo pickup para transporte de ciudadana a El Progreso a hemodiálisis.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a brindar el servicio el 11 de Junio del 2024.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad no se hace responsable de accidentes que puedan suscitarse durante la prestación del servicio.
5. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los diez días de Junio del año dos mil veinticuatro.



CONTRATANTE
Delvin Leonardo Salgado



Manuel Enrique Díaz Aquino



Municipalidad de El Negrito, Yoro.

Tel.: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro, otorgado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N.º 2617-2021, Punto III del Acta N.º 74-2021 de la fecha 20 de diciembre 2021, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

MIXY YOSMELY	CHAVEZ HERCULES	
NOMBRE	APELLIDOS	
24	SOLTERA	HONDUREÑA
EDAD	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD
BACHILLER TECNICO EN INFORMATICA	05032000005726	
PROFESIÓN U OFICIO	IDENTIDAD #	

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** EL TRABAJADOR iniciara sus labores el **13 DE JUNIO** del año en curso (2024), Desempeñándose como Asistente de Jefe de Compras en la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro. **SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, devengará la cantidad de **Lps. 13,326.55 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 55/100)**. Mensuales, que será pagado en la oficina de Tesorería Municipal. **TERCERO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5:00 PM de lunes a Jueves y de 8:00 am a 4:00 pm el viernes. Sin embargo este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. **CUARTO:** EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestara de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. **QUINTO:** EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. **SEXTO:** este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminara el día **11 DE AGOSTO** del año 2024 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo. **SÉPTIMO:** El pago será cancelado con fondos municipales, **OCTAVO:** Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en El Negrito, Yoro. A los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.


Delvin Leonardo Salgado
ALCALDE MUNICIPAL.




TRABAJADOR